



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 50-2020-MDA/A

Asunción, 21 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

VISTO:

El **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01** y el **INFORME N° 012 - 2020 - MDA/OPMI/RCCS**, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Programación Multianual de Inversiones 2021 - 2023, se realiza en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el cual en su Artículo 5°, numeral 5.4, indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, en su numeral 12.2, artículo 12°, "la OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, en su numeral 13.6, artículo 13°, "La OPMI de los GR y GL hace llegar la cartera de Inversiones, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia, tomando en cuenta los criterios de priorización y el Diagnóstico de Brecha, la cual y como dice la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, numeral 13.7, artículo 13°, "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, numeral 13.7, artículo 13°, "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones".

Que, el **INFORME N° 012 - 2020 - MDA/OPMI/RCCS**, de fecha 19 de febrero del 2020, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital Asunción hace llegar su listado de cartera de proyectos priorizados junto al equipo técnico la cual es necesaria para realizar la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Asunción, para la aprobación correspondiente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Asunción, que forma parte, como anexo, de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas y Criterios de Priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2021-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Pública y la Unidad de Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Asunción, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO// /ljcm
C.c. Archivo
G.M
O.P.M.I
A.J.

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952 - 957998890

Email: municipalidaddistritalasuncion@gmail.com - luanvio@hotmail.com

Rafael

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
Reg. N°	394
Folios	03
Fecha	27-02-20
Hora	04:58 p.m.

	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN	
RECIBIDO	
Reg N°	
Folios	03
Fecha	03.03.2020
Hora	03:40 p.m.